

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



*Nueva Formación*  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR

**PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL**

**PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

**RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL**

El presente Reglamento (RAI) surge de la necesidad de regular y precisar aspectos que hacen al gobierno y administración del Instituto en relación a la comunidad educativa, docentes y estudiantes. Se encuadra en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional Nro 26206, la Ley de Educación Superior Nro 24521, la Ley de Educación Técnico Profesional Nro 26058, las Resoluciones Nros. 30/07 y 72/08 – Anexo II – del Consejo Federal de Educación, la Ley de Educación Provincial Nro 9870 y la Resolución Ministerial 412: Régimen Académico Marco de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba (RAM).

### ACLARACIÓN IMPORTANTE:

**El presente documento presenta un recorte de la normativa antes citada, a los efectos de presentar a los ingresantes a 1er año los componentes vinculados al ingreso, trayectoria formativos, permanencia y promoción de los estudiantes.**

## 1. ESTUDIANTES

### A. Ingreso

#### d. Requisitos de Ingreso

Los requisitos de Ingreso a tener en cuenta para iniciar los estudios en el IES “Nueva Formación” serán los siguientes:

- Certificado de estudios debidamente reconocido y legalizado que acredite haber aprobado el Nivel Secundario. Los mayores de 25 años que no reúnan la condición anterior, podrán ingresar de acuerdo al marco establecido por la normativa vigente Resol 25/02 y 128/02.
- Aquellos estudiantes que adeuden asignaturas del Nivel Secundario podrán inscribirse con carácter condicional. Dicha condicionalidad se extenderá hasta el mes de Julio del año de inscripción, debiéndose presentar, a esa fecha, el certificado provisorio de finalización de estudios secundarios. El certificado analítico deberá ser presentado antes de finalizar el ciclo lectivo.
- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de Salud Psicofísica. La presentación de este certificado es requisito excluyente para la permanencia en la Institución.
- Los estudiantes extranjeros deberán presentar sus certificados de estudios debidamente legalizados y la documentación personal pertinente<sup>1</sup>.

En caso de no presentar la documentación requerida en esas fechas perderá automáticamente la condición de estudiante. Cuando el resultado del Certificado de Salud Psicofísico entre en contradicción con las exigencias académicas y los requerimientos para el ejercicio de la profesión se informará fehacientemente al estudiante labrando el acta correspondiente. La misma será remitida a una comisión ad hoc designada por

<sup>1</sup> El estudiante extranjero debe tener presente que la diligencia de la documentación demora tiempos que no son los mismos que si lo hiciera en la República Argentina, por lo tanto deberá tomar los recaudos que crea conveniente a los efectos de cumplimentar en tiempo y en forma lo solicitado sabiendo que los términos no son prorrogables.

la DGES quien determinará las acciones a seguir. (Ver conformación de la Comisión Ad Hoc en Art. 9 – Resol 412).

### B. Recorridos Formativos y Sistemas de Créditos

Acciones	Descripción	Créditos	Ejemplos	Se otorga
Práctica educativa	Tareas que impliquen una aproximación a la tarea docente	20 a 35	Pasantías, ayudantías, apoyos escolares en centros oficiales (centros vecinales, clubes, comunas, escuelas),	3 crédito por jornada de 4hs
Formación cultural	Todas aquellas participaciones en eventos que ayuden a la formación del capital cultural personal	20 a 40	A museos o establecimientos fabriles, asistencias a obras de teatro o cine, asistencia a conciertos o muestras culturales, presentación de libros, feria del libro	3 créditos por acción. Se deberá presentar informe.
Formación profesional	Acciones de capacitación específica para el futuro profesional	30 a 45	Talleres, congresos, seminarios, cursos, que acrediten con evaluación	2 crédito cada 4hs de capacitación
Participación institucional	Acciones de colaboración activa en las diferentes actividades que propone el instituto	20 a 45	Organización, colaboración en Videoconferencias, Talleres, Actos, Jornadas, Campamentos, Convivencias, etc.	3 créditos por participación activa.

### C. Permanencia y Promoción

#### Estudiante Regular de la Carrera

El IES “Nueva Formación” considerará estudiante regular de la carrera a aquél que apruebe al menos una UC y/o EC por año académico, según lo establece la Resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación. Aquellos estudiantes que hayan perdido la condición de regular en la Carrera deberán solicitar su readmisión por escrito a la Dirección del IES y presentar la documentación que certifique la trayectoria previa. Una vez receptado el pedido, será resuelto por el Consejo Institucional, según el análisis de cada caso. La regularidad de una o más UC y/o EC, queda suspendida hasta tanto se cumplimente el trámite de reincorporación correspondiente.

#### b. Sistema de Evaluación y Acreditación de las UC y/o EC

En relación al Sistema de Evaluación y Acreditación de los UC y/o EC el IES “Nueva Formación” determina lo siguiente:

- La aprobación se realizará por cada UC y/o EC (asignaturas, talleres, seminarios) que conformen los diseños o Planes de Estudios de las Carreras.

- El proceso evaluativo de una UC y/o EC anual comprenderá un mínimo de 4 (cuatro) instancias evaluativas acreditables. En las UC y/o EC cuatrimestrales, se considerarán como mínimo 2 (dos) instancias evaluativas.
- En el caso de las asignaturas, sólo se podrán recuperar 2 (dos) instancias evaluativas desaprobadas, considerándose aprobadas cuando se obtiene una puntuación de 4 (cuatro) o más puntos.
- La aprobación de las diferentes UC y/o EC se realizará con una instancia evaluativa final integradora (IEFI), que será dentro del período cursado. Para dicha instancia se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.
- La aprobación de las UC y/o EC se obtendrá con una puntuación de 4 (cuatro) o más puntos para las asignaturas y 7 (siete) o más puntos para los talleres y seminarios.
- Las instancias evaluativas se califican con notas que van del 0 al 10 según los puntos porcentuales conseguidos en cada una de las consignas de un examen, aplicando la escala logarítmica del 0 al 100 como se detalla a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0 a	30 a	45% a	60% a	66% a	72 a	78% a	84% a	90 a	96% a
29%=	44%=	59%	65%=	71%=	77%	83%	89%	95%	100%

#### c. Condición de Estudiante Regular para aprobar una U.C. con formato asignatura

El IES “Nueva Formación” considerará estudiante regular de una asignatura a aquellos/as estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 75 % de presencialidad y entre 50% y 70% para los/las que trabajan o bien presenten situaciones excepcionales que se pudieran considerar.
- Tener todas las instancias evaluativas aprobadas con 4 (cuatro) o más puntos. Se podrán recuperar 2 (dos) de ellas.

#### d. Evaluación de la asignatura regularizada

- Regularizada la asignatura, cada estudiante tiene 7 (siete) turnos consecutivos (2 años) para rendir un examen final ante una comisión evaluadora. De no aprobar dentro de este plazo, el estudiante queda en condición de libre.
- Los turnos consecutivos se refieren a febrero, julio y diciembre. Para aprobar la UC el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos

#### e. Condición de estudiante promocional para aprobar una U.C. formato asignatura



El estudiante que haya aprobado TODAS las instancias evaluativas con 7 (siete) o más puntos, sin recuperar ninguna de ellas y cumpla con los porcentajes de asistencia establecidos oportunamente, está en condiciones de promocionar la unidad curricular.

Si el estudiante estuviere ausente por causa de salud (y presentando certificado médico dentro de las 48 hs) en algunas de las instancias evaluativas podrá rendir, y de obtener 7 o más podrá acceder a la condición de promoción.

Para su acreditación deberá aprobar una instancia evaluativa final integradora ante el profesor responsable de la cátedra con 7 (siete) o más puntos; dicha instancia está dentro del período de cursado. Si esa instancia no se cumple pasa inmediatamente a la condición de estudiante regular y rinde ante el tribunal.

#### **f. Aprobación de TALLER O SEMINARIO**

Para acreditar los talleres o seminarios los estudiantes deberán aprobar las instancias evaluativas con 7 o más, así como también la instancia integradora final (incluida dentro del período de cursado).

Aquellos que no logren la calificación estipulada (7) en alguna/os de las instancias evaluativas final y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, deberán rendir un examen que tendrá formato de coloquio y cuya puntuación de aprobación deberá ser de 7 (siete) o más puntos.

Para aprobar el coloquio antes mencionado el/la estudiante tendrá inmediatamente dos turnos consecutivos (diciembre y febrero) para rendir. De no aprobar, deberá recurrir a la UC con un plan especial.

El examen coloquio es tomado por el docente de la UC.

Cuando el estudiante no apruebe con 7 una o más de las instancias evaluativas podrá recuperar inmediatamente (sin esperar a diciembre) para dar continuidad al proceso de aprendizaje, fijando la oportunidad (con el docente) para la nueva instancia la cual deberá respetarse y efectivizarse en tiempo y forma acordada.

#### **g. Condición de estudiante libre**

Es considerado estudiante libre aquel que perdió la condición de estudiante regular en una asignatura (ya sea por inasistencias o por calificaciones en instancias evaluativas).

También aquel que se matricula, se inscribe en el EC y opte por esa condición.

En ambos casos para acreditar una UC de formato asignatura en condición de estudiante libre deberá aprobar ante una Comisión Evaluadora, dos instancias, una escrita y posteriormente una instancia oral, ambas deberán aprobarse con 4 (cuatro) o más puntos. El estudiante que pierda la condición de estudiante regular o aquél que opte por la condición de libre durante el cursado del ciclo lectivo, podrá rendir a partir de diciembre del año en que perdió la regularidad o en el que está inscripto.

**Las UC y/o EC de Práctica Docente como así también los seminarios y talleres no podrán acreditarse en condición de estudiante libre.**

**h. Comisión Evaluadora para UC de Formato Asignatura**

- La Comisión Evaluadora estará integrada en todos los casos por 3 (tres) Profesores, uno de ellos será el Profesor de la asignatura y los otros 2 (dos) preferentemente de materias afines a aquella.
- El Presidente de la Comisión será el Profesor de la asignatura, salvo que se hallare presente el Director.
- La mesa examinadora para iniciar el examen final deberá tomar asistencia de los/las estudiantes inscriptos con el acta volante y solicitar PERMISO DE EXAMEN, D.N.I y LIBRETA DE ESTUDIANTE debidamente firmada por el profesor. Asimismo, se exigirá el uso del uniforme.
- El examen será oral ante tribunal. El cual tendrá una duración mínima de quince minutos. Queda reservado para el presidente de mesa solicitar un “práctico” escrito que será “discutido” oralmente luego.
- El examen final podrá tener parte escrita sólo para las UC de las áreas de Lengua y Matemáticas
- El acta de examen se redactará una vez concluido el examen y calificados los/las estudiantes en el respectivo libro de actas y deberá ser firmada por los tres miembros de la mesa. El libro no podrá tener enmiendas ni raspaduras sin estar salvadas las mismas.
- Las decisiones de la mesa examinadora son inapelables.
- Un/a mismo/a estudiante podrá rendir un máximo de 2 (dos) asignaturas por día en condición de REGULAR y sólo 1(una) si es en condición de LIBRE.
- No se podrá rendir examen final de una asignatura mientras no se tenga aprobada la U.C. correlativa anterior.
- Los/Las estudiantes del último curso que hayan quedado adeudando hasta dos EC/UC, podrán solicitar la formación de mesas examinadoras con carácter de exámenes extraordinarios en los meses de mayo y septiembre.
- El estudiante que haya desaprobado en dos instancias con el mismo docente, podrá solicitar la constitución de una nueva Comisión Evaluadora. Esta solicitud podrá ser viable en tanto y en cuanto exista otro profesor con la titulación requerida en el Instituto y que tenga a su cargo cátedras análogas para la constitución de dicha mesa.

**i. Turnos de exámenes extraordinarios**

Los turnos de exámenes extraordinarios se establecerán en los meses de mayo y septiembre para los estudiantes que hayan finalizado el cursado de la Carrera y adeuden 2 (dos) UC y/o EC. También serán establecidos para los casos de los estudiantes de Planes que caducan.

**j. Estudiante Recursante**

Es considerado estudiante recursante aquel que cursa por segunda o más veces una UC en cuestión. El Profesor de la cátedra deberá diseñar estrategias de cursado diferenciado y acordar esa metodología con los/las estudiantes que se encuentran en esa condición.

**k. Correlatividades**

El IES “Nueva Formación” se ajustará en relación a las correlatividades a lo determinado en el Diseño Curricular correspondiente a los Profesorados de Educación Inicial y Primario emanado del Ministerio de Educación de Córdoba.

Para acreditar una UC y/o EC, deberá tener aprobada la correlativa anterior.

## CORRELATIVIDADES MÍNIMAS

**Profesorado de Educación Inicial**

<b>UNIDAD CURRICULAR</b>	<b>UNIDAD CURRICULAR CORRELATIVA (para cursar...)</b>
<b>Regularizadas:</b> - Pedagogía - Psicología y Ed.	Didáctica General
<b>Regularizada:</b> Pedagogía	Historia y Política de la Educación Argentina
<b>Regularizada:</b> Psicología y Educación	Sujetos de la Educación y Convivencia Escolar
<b>Aprobado: Seminario</b> Desarrollo del Pensamiento Matemático	Matemática y su Didáctica
<b>Aprobada: Oralidad Lectura y Escritura</b>	Lengua y su Didáctica
<b>Regularizada:</b> Lengua y su Did.	Literatura en el N.I
<b>Regularizada: Ciencias Naturales y su Didáctica</b>	Educación para la salud y Educación Ambiental
<b>Aprobada:</b> Práctica Doc. I – Problem. Socioantrop. en Educ. <b>Regularizada:</b> Ed. Inic: El Jardín Maternal	Práctica Doc. II
<b>Regularizadas:</b> -Práctica Doc. II - Didáctica General - Dos de las Didácticas específicas.	Práctica Doc. III
<b>Aprobadas:</b> - Práctica Doc. III - Todas las Did. Específicas de 2do año - Al menos Dos Did. Específicas de 3er año. <b>Regularizadas:</b> las otras Dos Didácticas específicas de 3er año.	Práctica Doc. IV

## Profesorado de Educación Primaria

UNIDAD CURRICULAR	UNIDAD CURRICULAR CORRELATIVA (para cursar...)
<b>Regularizadas:</b> - Pedagogía - Psicología y Ed.	Didáctica General
<b>Regularizada:</b> Pedagogía	Historia y Política de la Ed. Arg.
<b>Regularizada:</b> Psicología y Educación	Sujetos de la Educación y Conviv. Escolar.
<b>Aprobado:</b> Desarrollo del Pens. Matem.	Matemática y su Did. I
<b>Regularizada:</b> Matemática y su Did. I	Matemática y su Did. II
<b>Aprobada:</b> Oralidad, lectura y escritura	Lengua y su Did I
<b>Regularizada:</b> Lengua y su Did I	Alfabetización Inicial
<b>Regularizada:</b> Cs. Sociales y su Did. I	Cs. Sociales y su Did. II
<b>Regularizada:</b> Cs. Naturales y su Did. I	Cs. Naturales y su Did. II
<b>Aprobada:</b> - Práctica Doc. I Problemas Socioantropológicas en Educación	Práctica Doc. II
<b>Aprobada:</b> Práctica Doc. II <b>Regularizadas:</b> Didáctica General y Dos de las Didácticas específicas	Práctica Doc. III
<b>Aprobadas:</b> - Práctica Doc. III - Todas las Did. Específicas de 2do año - Al menos Dos Did. Específicas de 3er año incluido el seminario de Alfabetización Inicial <b>Regularizadas:</b> las otras Dos Didácticas específicas de 3er año.	Práctica Doc. IV
	Aclaración: al momento de rendir estos espacios deberá tener aprobada la correlativa.

## I. Equivalencias

Los/las estudiantes del IES “Nueva Formación” podrán solicitar el reconocimiento de equivalencias de UC y/o EC que se encuentran comprendidos en el Plan de Estudios de la Carrera que cursa, aprobadas en otros Institutos Superiores o en Universidades, **con reconocimiento oficial**. Las equivalencias podrán solicitarse hasta 45 (cuarenta y cinco) días después de haberse iniciado el dictado de la UC y/o EC. La respuesta se entregará al/a la estudiante dentro de los 30 (treinta) días siguientes. Para las UC y/o EC cuatrimestrales los/las estudiantes podrán hacer la solicitud dentro de los 20 (veinte) días de haber comenzado el cursado de la UC y/o EC. La respuesta se dará en idéntico tiempo. Para dicha solicitud el/la estudiante deberá:



- Dirigir nota – solicitud al Director del “Nueva Formación”
- Acompañar documento original y fotocopia expedida por la Institución correspondiente con las UC y/o EC aprobadas.
- Adjuntar programas analíticos autenticados de las referidas UC y/o EC.
- En el caso de estudios realizados en el exterior, deberán realizar los trámites correspondientes para su reconocimiento en el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación.

Mientras dure el trámite de equivalencias, el estudiante deberá cursar la UC y/o EC en que ha solicitado su aprobación por equivalencia. La equivalencia podrá darse en forma total o parcial conforme al contenido, extensión, complejidad y orientación general de las UC y/o EC a considerar. Para las equivalencias de modo parcial, se establecerán en cada caso los contenidos que restan mediante una instancia evaluativa definida por el docente de la UC y/o EC.

**Se otorgará un máximo de 45 % del total de las UC y/o EC como equivalencias de la Carrera.**